



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

INFORME AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO 743:  
*“Generación de Capacidades para el desarrollo del habitante de calle”*

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS  
Periodo Auditado 2013

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2014

DIRECCION SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTA D.C., AGOSTO DE 2014



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

INFORME AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO 743:  
*“Generación de Capacidades para el desarrollo de personas en prostitución o habitantes de calle”*

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralora Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Directora Sectorial	Sandra Inés Rozo Barragan
Asesora	Patricia Gómez Cuervo
Gerente	William Ivan Molina Ovalle
Equipo de Auditoria	Maria Luísa Quintero Buitrago Edgar Alfredo Daza Daza Claudia Esperanza Silva C.



**TABLA DE CONTENIDO**

	Pág.
1 CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADO DE AUDITORIA	7
3. ANEXO: Cuadro de hallazgo detectados y comunicados	16



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

## **1. CARTA DE CONCLUSIONES**

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Doctor:

JORGE ENRIQUE ROJAS RODRIGUEZ

Secretario de Despacho

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS

Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Especial a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de la contratación del Proyecto 743: *“Generación de Capacidades para el desarrollo de personas en prostitución o habitantes de calle.”*

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C.; la responsabilidad de este ente de control consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de evidencias y de documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Distrital.

### **Concepto sobre la Gestión y Resultados**

La evaluación a los contratos del componente de contratación para el proyecto 743 da como resultado el logro de los objetivos propuestos al revisar que se ejecutaron los contratos y se obtuviera el resultado planeado que se evidencia en la prestación de los servicios de la Entidad, en consecuencia la –SDIS- con la contratación suscrita cumplió durante la vigencia con los objetos contractuales, salvo lo observado en la coherencia del objeto contractual, frente a la inversión desarrollada en la meta 4 y 7, en el proyecto de estudio.

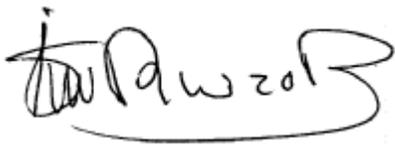
***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Para su desarrollo, el Proyecto se ha conformado por 11 metas de las cuales se auditaron las Nos. 4, 6, 7 y 9; observando que en el cumplimiento de las metas No. 4 denominada “Formular un modelo de atención para el abordaje del fenómeno Social de la prostitución” y la No. 7 “Construir 1 Plan de Acción transectorial para el abordaje de los fenómenos habitante en calle y personas en situación de prostitución”, se suscribieron contratos que de acuerdo con su objeto, no eran coherentes para la formulación del modelo de atención que se perseguía, o el Plan de Acción Transectorial, de que trata las metas señaladas.

De acuerdo con la visita administrativa fiscal realizada, se pudo establecer que no obstante haberse realizado la formulación del modelo y la construcción del plan Sectorial y que estos se hubieran socializado, no fueron aprobados ni implementados por parte de la Entidad, más sin embargo fueron suscritos contratos bajo esta meta, que no corresponden a la formulación del modelo de atención ni a la puesta en marcha del que se había proyectado, entrando en discrepancia con los planteamientos contenidos en el Programa de Gobierno – Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016.

Por consiguiente estas actividades no demuestran una correcta planeación del gasto y por ende una ineficiente gestión fiscal, frente al cumplimiento del objeto trazado en el proyecto, de donde se concluye que hubo un total de dos (2) hallazgos administrativos, ambos con incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$279.120.026.

Atentamente,



**SANDRA INEZ ROZO BARRAGAN**  
Directora Sector Integración Social

Agosto 4 del 2014.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

## **2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA**



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**2.1. EVALUACIÓN A LA EJECUCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO 743:  
“GENERACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE PERSONAS EN  
PROSTITUCIÓN O HABITANTES DE CALLE.”**

La formulación del proyecto, según se menciona en la ficha EBI D, surge una vez termina el plan de desarrollo Bogotá Positiva, éste inicia un proceso de armonización con el nuevo Plan de Desarrollo Bogotá Humana, de ésta forma el proyecto 501 identificado como Adultez con oportunidades, se orienta hacia la atención especializada de tres tipos de población: personas con discapacidad, personas en ejercicio de prostitución y personas habitantes de calle, éstas dos últimas se convierten en la población objetivo del Proyecto 743 *“Generación de capacidades para el desarrollo de personas en prostitución o habitantes de calle”*,

Es por ello que, *“(...) Con este proyecto se buscó dignificar a las personas habitantes de calle y en ejercicio de la prostitución generando condiciones favorables para el goce efectivo de sus derechos, su desarrollo humano integral y calidad de vida; liderando procesos encaminados a la inclusión a través de acciones que dignifiquen su proyecto de vida, en espacios de formación para el trabajo, de fortalecimiento de redes familiares, sociales y urbanas, desarrollo de hábitos y competencias ciudadanas...”*, para lo cual se establecieron los siguientes objetivos:

**“OBJETIVO GENERAL**

*Fortalecer las capacidades básicas de los actores involucrados en los fenómenos sociales de habitabilidad en calle y prostitución durante el ciclo vital.*

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- *Promover capacidades y potencialidades de las personas habitantes de/en calle y personas que ejercen la prostitución a través de mecanismos de prevención, atención y formación.*
- *Fortalecer las relaciones familiares o sociales con las personas habitantes de/en calle y personas en ejercicio de la prostitución para potenciar su capacidad protectora.*
- *Atender a personas afectadas por los fenómenos de habitabilidad en calle y prostitución para el restablecimiento de sus derechos, promoviendo acciones de protección y prevención.*
- *Sensibilizar a actores involucrados en los fenómenos de habitabilidad en calle y prostitución frente los efectos de las prácticas discriminatorias hacia estas poblaciones.*
- *Gestionar oportunidades socio-económicas para las personas Habitantes de/en Calle y personas que ejercen la prostitución mediante la gestión transectorial.*
- *Formular un Modelo de Atención para el Abordaje del Fenómeno Social de la Prostitución”.*

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Para el logro de estos objetivos se proponen las siguientes metas que se constituyen finalmente en los caminos asumidos por la SDIS como líneas de acción que permite articular la realidad con lo descrito en la etapa de planeación:

- “Meta 1. Atender 1150 cupos en centros de acogida para habitantes de calle*
- Meta 2. Atender 100 cupos en centros de desarrollo personal integral.*
- Meta 3. Atender 90/100 cupos en centros de protección integral para personas habitantes de calle en alta dependencia*
- Meta 4. Formular 1 modelo de atención para el abordaje del fenómeno social de la prostitución.*
- Meta 6. Formar 4.160 personas que ejercen la prostitución y habitantes de calle al año, en temas relacionados para el ejercicio pleno de la ciudadanía.*
- Meta 7. Construir 1 plan de acción transectorial para el abordaje de los fenómenos de habitabilidad en calle y prostitución.*
- Meta 8. Realizar 1 censo de habitante de calle que determine el número de personas y sus características sociales básicas*
- Meta 9. Poner en funcionamiento 4 centros de autocuidado.*
- Meta 10. Atender 2608 personas en jornadas de autocuidado y cultura en calle.”*

Para el segundo semestre de la vigencia 2012, este Ente de control analizó las que corresponden a la meta 4 *“Formular 1 modelo de atención para el abordaje del fenómeno social de la prostitución”* y la meta 7 *“Construir un (1) plan de acción transectorial para el abordaje de los fenómenos de habitabilidad en calle y prostitución”*, la cuales tuvieron un comportamiento presupuestal de ejecución de \$1.283.775.041, equivalente del 94% y de \$122.418.037, que da un porcentaje del 86%, respectivamente.

Hay que tener en cuenta que a partir de 2013, las metas articuladas al fenómeno de prostitución no se visibilizan mediante las metas del proyecto, puesto que, éstas no fueron constantes durante las siguientes vigencias del plan de desarrollo, pues no aparecen activas desde el 2013, asumiendo los compromisos y responsabilidades en ésta materia la Secretaría Distrital de la Mujer.

Por otra parte para la vigencia 2013, se dispuso un presupuesto para el proyecto 743 *“Generación de Capacidades para el desarrollo de personas en prostitución o habitantes de calle.”*, de \$15.212.166.316 comprometiéndose \$13.379.765.885, equivalente a una ejecución del 87.95%.



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA VIGENCIA 2013  
DEL PROYECTO 743**

Para la evaluación de la contratación, se tomó como base el universo de los contratos celebrados y ejecutados en la vigencia del 2013, para el desarrollo del proyecto 743 “*Generación de Capacidades para el desarrollo de personas en prostitución o habitantes de calle.*”, los cuales ascendieron a 345 contratos en cuantía de \$13.379.765.885 millones, seleccionando 30 de los mismos, por la suma de \$7.660.212.468 millones, siendo el criterio de escogencia los de mayor cuantía, que se relacionan a continuación:

**Cuadro 1  
MUESTRA DE CONTRATACIÓN**

(En pesos)

No. Cto.	CONTRATISTA	Clase contrato	VALOR
6035	IDIPRON INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	Convenio	\$ 3.718.587.573,00
10183	FUNDACIÓN MESALUD		\$ 1.438.443.473,00
10296	CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES EL INVENCIBLE LTDA	Suministro	\$ 785.707.531,00
9946	FUNDACIÓN DIGNA	Convenio de asociación	\$ 312.986.000,00
10297	INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S.A.S	Suministro	\$ 254.952.791,00
4428	NEIDER JOSE FAYAD ALVAREZ	Prestación de servicio	\$ 56.303.500,00
3546	JORGE EDINSON RUIZ ARTUNDUAGA	Prestación de servicio	\$ 52.785.700,00
4052	JUAN MANUEL GUTIERREZ DIAZ	Prestación de servicio	\$ 52.785.700,00
5277	MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ	Prestación de servicio	\$ 52.785.700,00
5342	DIANA CRISTINA CELIS VELASQUEZ	Prestación de servicio	\$ 51.185.000,00
3246	MAURICIO RODRIGUEZ CRUZ	Prestación de servicio	\$ 46.813.800,00
3416	CARLOS ALBERTO MARTINEZ OLIVOS	Prestación de servicio	\$ 46.813.800,00
3537	LUIS GERARDO NOGALES ZUÑIGA	Prestación de servicio	\$ 46.813.800,00
3806	VANESA MARIA ALZATE LABRADOR	Prestación de servicio	\$ 46.813.800,00
3809	ERNESTO ZOTA CORREA	Prestación de servicio	\$ 46.813.800,00
7513	MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ	Prestación de servicio	\$ 42.654.400,00
6647	DELA ECIMI ACOSTA RENGIFO	Prestación de servicio	\$ 42.558.000,00
3822	EMINSON CHAVEZ VERGARA	Prestación de servicio	\$ 39.856.300,00
4140	YADIRA MARIA DUQUE DIAZ	Prestación de servicio	\$ 37.139.300,00



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. Cto.	CONTRATISTA	Clase contrato	VALOR
4372	DIANA MARIA CAMARGO PULIDO	Prestación de servicio	\$ 37.139.300,00
5516	YERSON ALI CORREA MORENO	Prestación de servicio	\$ 37.139.300,00
5596	JOHN JAIRO CORTES LOZANO	Prestación de servicio	\$ 37.139.300,00
5663	RUTH MARIBEL CIFUENTES AMAYA	Prestación de servicio	\$ 37.139.300,00
5484	LUIS HUMBERTO JIMENEZ BETANCUR	Prestación de servicio	\$ 33.763.000,00
6005	LUIS FERNANDO LINARES LEON	Prestación de servicio	\$ 33.763.000,00
3633	ALEXANDER ALBERTO REYES GOMEZ	Prestación de servicio	\$ 30.147.700,00
3816	CAMILO ANTONIO OYOLA TRIVIÑO	Prestación de servicio	\$ 30.147.700,00
3877	DIANA CONSTANZA DOMÍNGUEZ BONILLA	Prestación de servicio	\$ 30.147.700,00
3952	MAURICIO SILVA ALBAN	Prestación de servicio	\$ 30.147.700,00
3962	HECTOR JAVIER RUSSI AREVALO	Prestación de servicio	\$ 30.147.700,00
3963	AGUSTÍN ENRIQUE ANGEL HERNANDEZ	Prestación de servicio	\$ 30.147.700,00
3994	YENNY MARCELA SALAZAR BARRETO	Prestación de servicio	\$ 30.147.700,00
4055	BLANCO ESTEBAN SARA OLIVA	Prestación de servicio	\$ 30.147.700,00
4093	LUZ MARIA INIRIDA GIL CASALLAS	Prestación de servicio	\$ 30.147.700,00
			\$ 7.660.212.468,00

Fuente: Análisis grupo auditor

Después del análisis realizado por el grupo auditor y de conformidad con la muestra seleccionada, se pudo concluir que la SDIS cumplió con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios en lo relacionado con la Etapa Precontractual, Contractual y Postcontractual; es decir, se constató la presencia de estos en el plan anual de adquisiciones, la existencia de estudios de previos, se apropiaron recursos con los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y la debida reserva presupuestal, se publicaron en debida forma los contratos, así mismo, se evidencia que se adelantó las supervisiones correspondientes

Por otra parte, y cumpliendo con lo estipulado en el programa de auditoria se evaluó la contratación de las metas No. 4 *“Formular 1 modelo de atención para el abordaje del fenómeno social de la prostitución”* y No. 7 *“Construir un plan de acción transectorial para el abordaje de los fenómenos de habitabilidad en calle y prostitución”* del proyecto 743



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

“Generación de capacidades para el desarrollo de personas en prostitución y habitalidad en calle”,

Una vez analizadas estas metas y evaluada la ejecución presupuestal de las mismas, se verificó que la SDIS suscribió 24 contratos de prestación de servicios por cuantía de \$295.868.300, que se relaciona a continuación:

**Cuadro 2  
LISTADO DE CONTRATOS SUSCRITOS  
PARA LA EJECUCION DE LAS METAS 4 y 7**

(En pesos)

No. Cto.	CONTRATISTA	CLASE CONTRATO	VALOR
3585	ARISTOTLES ALFARO POVEDA	Prestación de servicio	10.170.000
3560	JAIME ARTURO AHUMADA	Prestación de servicio	10.170.000
3421	CLAUDIA PATRICIA GUARNIZO SERPA	Prestación de servicio	10.170.000
3965	ANDREA LILINAN GONZALEZ BARRETO	Prestación de servicio	10.170.000
3960	ANA MARIA MC EWEN ARROYAVE	Prestación de servicio	14.103.000
3559	LUIS FERNANDO CAICEDO MEJIA	Prestación de servicio	10.170.000
3508	JOSE OPRLANDO MOLINA HERNANDEZ	Prestación de servicio	10.170.000
3537	MAGNOLIA YOLIMA VARGAS VARELA	Prestación de servicio	10.170.000
4568	ZULMA YURANI RODRIGUEZ MONTENEGRO	Prestación de servicio	12.591.900
4594	YULI KATHERIN FRANCO RINCON	Prestación de servicio	9.40.000
3526	EVELIO FRANCISCO OVALLE BERNAL	Prestación de servicio	10.170.000
3474	WENDY CAROLINA LASTRA BELTRAN	Prestación de servicio	10.170.000
3508	JOSE ORLANDO MOLINA HERNANDEZ	Prestación de servicio	10.170.000
3539	JOSE ELIECER CORDOBA	Prestación de servicio	10.170.000
3541	VIVIANA MARITZA SUAREZ	Prestación de servicio	10.170.000
3550	CEIDA YANETH GONZALEZ ULLOA	Prestación de servicio	10.170.000
3725	MARTHA CECILIA ARDILA	Prestación de servicio	10.170.000
3404	JHON LOPEZ ALDANA	Prestación de servicio	10.170.000
3870	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ HUERTAS	Prestación de servicio	7.910.000
3487	RAUL ERNESTO SEGURA ESPINEL	Prestación de servicio	9.350.100
3528	EDGAR DOMINGO TRIANA	Prestación de servicio	37.550.700
6399	FRANCISCO JAVIER PEREZ	Prestación de servicio	4.878.200
	TOTAL	Prestación de servicio	247.973.900

Fuente: Fuente: Análisis grupo auditor

El siguiente es el resultado del seguimiento y análisis a los contratos suscritos desarrollar la ejecución de la metas 4 y 7 del Proyecto 743:

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**2.1.1 Hallazgo Administrativo con incidencias fiscal y disciplinaria.**

De acuerdo a la verificación de la ejecución presupuestal vigencia 2012, correspondiente a las metas No. 4 *“Formular 1 modelo de atención para el abordaje del fenómeno social de la prostitución”* y No. 7 *“Construir un plan de acción transectorial para el abordaje de los fenómenos de habitabilidad en calle y prostitución”* del proyecto 743, se pudo establecer que la obligaciones pactadas de los contratos de prestación de servicios suscritos para apoyar las actividades propias de estas metas, se debían encaminar es a la formulación de un modelo y a la construcción de un plan de acción, significando con esto, que la relación para el desarrollo de estos objetos es taxativamente de carácter intelectual a desarrollar estos conceptos de creación de documentos que soporten la misión que se busca para cumplir con el objeto de estas metas.

Y, no de carácter operativo, puesto que, no se relacionan con la formulación del modelo y la construcción del plan, como se observa en los objetos y obligaciones específicas de los contratos, pues, al cotejar los objetos contractuales, las obligaciones específicas y los informes de supervisión, estos no guardan relación directa ni coherencia con los objetos contractuales celebrados para la ejecución de las metas 4 y 7, frente a la inversión desarrollada, observándose, que los objetos de los contratos revisados se relacionan es con, *“Prestar los servicios de apoyo operativo para la atención de la población adulta, en armonía con el enfoque de derechos y la gestión social integral”* y cuyas actividades u obligaciones específicas no tenían injerencia con el objetivo propuesto de las metas, así mismo, esta Contraloría evidenció la existencia de los documentos del modelo de abordaje y del plan de acción, los cuáles fueron elaborados y socializados en la vigencia del 2012, pero estos no fueron aprobados ni implementados por la Entidad, lo cual hace que la administración corra un eminente riesgo por la pérdida de los recursos invertidos en esta formulación del modelo y la construcción del plan.

Con lo expuesto anteriormente, se concluye que se puede estar generando un detrimento al patrimonio por \$247.973.900 millones, representado en los contratos de prestación de servicios suscritos para apoyar las actividades propias de estas metas, pues se está frente a la inobservancia del principio de planeación en la contratación, en cuanto se suscribieron contratos que no se direccionaban al cumplimiento de objetivos propuestos o proyectados en las metas, significando esto una gestión ineficiente en cuanto a que en los contratos se pactaron obligaciones ajenas y que no corresponden al cumplimiento de cada una de las metas.

Una vez analizada y verificados los soportes de la respuesta de la entidad, este órgano de control determinó que los contratos de prestación de servicios números 3874 de 2012 y 3923 de 2012, apuntaban a la participación y diseño de planes de



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

atención e implementación de estrategias para el desarrollo y actividades correspondientes a la metas 4 y 7, por lo tanto estos contratos que sumandos ascienden a una cuantía de \$47.894.400 no son tenidos en cuenta para la configuración del hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.

En cuanto a los otros contratos relacionados en este informe se mantienen debido a que ni el objeto, ni las obligaciones específicas apuntaban al desarrollo de las metas en mención; una vez verificados los informes de supervisión de estos contratos no se evidenció que alguno de los mismos hubiera realizado actividades fundamentales para la formulación del modelo de abordaje del fenómeno social de la prostitución y del plan de acción transectorial para el abordaje de los fenómenos de habitabilidad en calle y prostitución

Con lo anterior se infringe los principios rectores de eficacia y economía consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, el principio de la contratación estatal de la economía regulado en el numeral 4 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el principio de responsabilidad fiscal regulado en el artículo 90 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 610 de 2000; el principio de la contratación estatal de la Planeación regulado en los numerales 6º, 7º, 12º, 13 y 14º del artículo 25 y el numeral 1º y 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; los literales b, c y h del artículo 2º, de la Ley 87 de 1993 y el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

**2.1.2. Hallazgo Administrativo con incidencias fiscal y disciplinaria.**

La administración de la SDIS, justifica el gasto de recursos en el transporte del personal que desarrollan la meta 4. del proyecto 743, en la cual se establece la existencia de dos contratos de prestación de servicios, uno, para el traslado en taxis de la población beneficiaria de los proyectos y funcionarios de la SDIS y otro para la prestación del servicio público de transporte terrestre en camioneta 4 x 4 para el desplazamiento de los funcionarios que ejecutan actividades de carácter operativo, de la siguiente manera: contrato de prestación de servicios No. 4712 de mayo de 2012, cuyo objeto es la *“prestación del servicio público de transporte terrestre en camioneta 4 x 4 para el desplazamiento de los funcionarios de la SDIS”*, con la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S. por \$40.886.450, correspondiéndole un presupuesto de \$8.146.126, que aportó el proyecto 743 y el contrato de prestación de servicios No. 5276 de noviembre de 2012, entre la Secretaría Distrital de Integración Social y TAXIS YA S.A., por \$242.300.007, con el objeto de *“traslado en taxis de la población beneficiaria de los proyectos y funcionarios de la SDIS”*, correspondiéndole un presupuesto de \$23.000.000, aportado por el proyecto en mención.



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Al revisar los soportes entregados por la entidad, consistentes en los vales que justifican el servicio de transporte que demuestran la prestación del servicio y los informes de supervisión de los contratos No. 4712 y 5276, no se evidencia la relación inherente del servicio de transporte con la formulación del modelo requerido puesto que, al observar las actividades desarrolladas para la ejecución de la meta 4 se pudo establecer, que esta van encaminada a *“Formular 1 modelo de atención para el abordaje del fenómeno social de la prostitución”* del proyecto 743, verificándose que las obligaciones pactadas de los contratos de prestación de servicios suscritos para apoyar las actividades propias de esta meta, se debían encaminar es a la formulación del modelo, significando con esto, que la relación para el desarrollo de estos objetos es taxativamente de carácter intelectual, puesto que es la creación de desarrollar estos documentos que soporten la misión que se busca para cumplir con el objeto de esta meta, por lo tanto, no justifica este Ente de control, que la administración invierta recursos para transportar al personal que ejecuta actividades de carácter operativo y si cargarlo a esta meta del proyecto que es netamente intelectual.

Lo anterior se desprende que presuntamente se puede estar generando un detrimento al patrimonio por \$31.146.126 millones de pesos, valor representado en \$23.000.000 del contrato de prestación de servicios No. 5276 y \$8.146.126 para el contrato No. 4712.

Analizada la respuesta de la entidad y sus soportes, este órgano de control determina que la información allegada tanto en las planillas de control de rutas y servicios de vales para el cumplimiento de la meta 4 *“Formular 1 modelo de atención para el abordaje del fenómeno social de la prostitución”*, no desvirtúan lo observado, al verificar que estos servicios fueron prestados en la vigencia 2013, contrario a la situación observada, toda vez que la formulación del modelo de atención para el abordaje del fenómeno social de la prostitución culminó en noviembre del 2012. Igualmente en el sistema de seguimiento al SEGPLAN se indica que esta meta finalizó por cumplimiento en la vigencia 2012. Por lo tanto no hay relación de los soportes con la actividad con lo cual se confirma la configuración del hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.

Con lo anterior se infringe los principios rectores de eficacia y economía consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, el principio de la contratación estatal de la economía regulado en el numeral 4 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el principio de responsabilidad fiscal regulado en el artículo 90 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 610 de 2000; el principio de la contratación estatal de la Planeación regulado en los numerales 6º, 7º, 12º, 13 y 14º del artículo 25 y el numeral 1º y 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; los literales b, c y h del artículo 2º, de la Ley 87 de 1993 y el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

### 3. ANEXO

#### 3.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	2		2.1.1. 2.1.2.
FISCALES	2	\$247.973.900 \$ 31.146.126	2.1.1. 2.1.2.
DISCIPLINARIOS	2		2.1.1. 2.1.2.
PENALES	0	0	0
TOTAL		\$279.120.026	